MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE SE CITA

Expte. CONTR 2019/149947

"Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de diversas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud".

En la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, que desempeña las funciones encomendadas por la Ley en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de sus Direcciones Provinciales.

Para un adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas de dichas Direcciones Provinciales se estima necesario contratar los servicios cuyas características técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

En el presente expediente se trataría de la contratación de los citados servicios de las dependencias administrativas de las siguientes Direcciones Provinciales:

- **Dirección Provincial de Cádiz.**
Plaza Candelaria, n.º 6. - Cádiz
Superficie = 306 m².

- **Dirección Provincial de Málaga.**
C/ Carretería, nº 7 – Málaga.
Superficie total útil: 725 m2. Nº de plantas: 4

Se informa a su vez, que este Organismo carece de recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de esta contratación. Por una parte, no existen puestos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla de este Organismo para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de este contrato y por otra parte, tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando más conveniente desde un punto de vista económico acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector.

Se ha considerado que la ejecución de cada uno de los servicios en cada Dirección Provincial puede ser ejecutado de manera diferenciada, de forma que la licitación se dividirá en los siguientes lotes, cada uno de los cuales será un contrato:

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000

LOTE n.º 1. Dirección Provincial de Cádiz.
LOTE n.º 2. Dirección Provincial de Málaga.

El presupuesto máximo del expediente de contratación queda fijado para un período de doce meses, y según los precios actuales del mercado, según los cálculos que se desarrollan a continuación, en **33.920,00 €, IVA excluido, que suponen 41.043,20 €, IVA incluido (21%).**

El cálculo del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 LCSP, se ha efectuado partiendo del coste laboral del personal que es preciso subrogar en el presente contrato, al tratarse de personal de limpieza, según el Convenio Colectivo provincial del sector. A dicho importe se ha considerado necesario sumar los costes sociales de las cotizaciones de dichos trabajadores (estimados en un 30% de la cantidad anterior), a los que a su vez se ha unido un porcentaje (10% del total de los costes de personal calculados anteriormente) para asumir las posibles contrataciones en caso de baja por incapacidad temporal o sustitución por cualquiera de los motivos contemplados en la normativa laboral en vigor. Finalmente, se ha considerado a tanto alzado los costes de servicios auxiliares que hayan de efectuar las empresas para ejecutar determinadas obligaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas como pueda ser la recogida selectiva de papel de desecho, la recogida de residuos de los equipos informáticos, el mantenimiento de zonas ajardinadas en algunos de los inmuebles, etc., que no pueden ser realizadas por el personal subrogable, así como la necesaria compra de materiales, otros gastos generales y el beneficio industrial.

Asimismo, se ha tenido presente a la hora de elaborar el presupuesto base de licitación, el que ha resultado de ejercicios precedentes en que se han contratado estos servicios, al mantenerse en una gran medida el contenido de sus prescripciones técnicas.

De esta manera, el presupuesto de licitación de cada uno de los lotes queda establecido en los siguientes importes:

LOTE n.º 1. Dirección Provincial de Cádiz: Presupuesto de licitación: 11.660,00 €, IVA excluido; 14.108,60 €, IVA incluido. Valor estimado: 23.320,00 €.

LOTE n.º 2. Dirección Provincial de Málaga: Presupuesto de licitación: 22.260,00 €, IVA excluido; 26.934,60 €, IVA incluido. Valor estimado: 44.520,00 €.

El precio queda determinado, finalmente, por unidades de tiempo en cada uno de los lotes en la siguiente forma:

LOTE n.º 1. Dirección Provincial de Cádiz: Estando establecidas 17,5 horas semanales de prestación del servicio en período anual, el precio hora por el servicio queda determinado en 12,81 €/hora, IVA excluido.

ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO		26/04/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4dzHSg3x91aK26Q60lG2n66V8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE n.º 2. Dirección Provincial de Málaga: Estando establecidas 27,5 horas semanales de prestación del servicio en período anual de un empleado de limpieza y 2 horas al mes de un operario especialista, el precio hora por el servicio queda determinado en 15,28 €/hora, IVA excluido.

El valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) queda establecido en 67.840,00 €, al preverse la posible prórroga de cada uno de los lotes (contratos) por al menos igual período al inicial.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), en su artículo 159 y concordantes, su adjudicación se efectuará mediante el procedimiento abierto simplificado.

Como criterios de adjudicación se han considerado por una parte un criterio relacionado con el precio ofertado y otro relacionado con la mejora de las frecuencias de prestación del servicio en determinados elementos contemplados en el servicio y descritos en el pliego de prescripciones técnicas, según se puede ver en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado para la contratación.

En cuanto a criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se ha considerado por una parte, al tratarse de un contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el anexo II del RGLCAP, podrá acreditar bien disponiendo de la clasificación en el grupo, subgrupo y categoría correspondientes, bien mediante el criterio relativo al volumen de negocio en los tres últimos años en lo que se refiere a la solvencia económica y financiera y mediante los servicios realizados en los tres últimos años en lo que se refiere a la solvencia técnica o profesional.

La imputación presupuestaria se efectuará a las aplicaciones, y por los importes que se indican a continuación:

Anualidad 2019 6.840,54 €
Anualidad 2020 34.202,66 €

1632020000 G/32F/22700/00 01 2019 6.840,54 €
1632020000 G/32F/22700/00 01 2020 34.202,66 €

Total. 41.043,20 €.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL
Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo.: Antonio Rafael Aboza Nieto.

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000

ANTONIO RAFAEL ABOZA NIETO		26/04/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4dzHSg3x91aK26Q60lG2n66V8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	